

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril dieciocho de dos mil veintidós

REF.: EJECUTIVO No. 2016- 0044

*DEMANDANTE: BANCOLOMBIA (SUBROGACION PARCIAL DEL FNG
CESIONARIA CISA)*

DEMANDADO: ALMACENES LLEVEMAS Y OTRO

No se tiene en cuenta el documento contentivo de cesión que la entidad Bancolombia efectuó a favor de la Sociedad Reintegra SAS y que allegó al expediente en fecha 09 de agosto de 2019, teniendo en cuenta que, el proceso ejecutivo a favor de Bancolombia terminó por auto del 29 de enero de 2018 (fl. 155) en el que se dispuso “*DECRETAR LA TERMINACION del proceso EJECUTIVO incoado por BANCOLOMBIA contra ALMACENES LLEVEMAS SAS y CARLOS GIOVANNY ALONSO CASTILLO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION respecto del valor adeudado a la referida entidad ejecutante*” y el proceso continuó a favor de CENTRAL DE INVERSIONES CISA como cesionaria del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

Continuando con el trámite procesal, al tenor del artículo 372 del CGP, se convoca a las partes, y a sus apoderados, a que comparezcan a la audiencia inicial que se llevará a cabo a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veinte (20) del mes mayo del año dos mil veintidós (2022), en la que se tratarán los aspectos determinados en el artículo en cita.

La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma Teams o la que en ese momento disponga el Consejo Superior de la Judicatura.

Con anticipación a esta fecha, se enviará el enlace a las direcciones de correo electrónico informadas al despacho en el proceso, tanto por las partes como por los apoderados.

Lo anterior, conforme los lineamientos expuestos por el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez